



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 202-2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre

28 JUN. 2016

VISTOS:

Solicitud de descanso Medico presentado Inés Joaquina Zegarra Catunta Registro Nº 3317 del 17 de Junio de 2016; Certificado de Incapacidad Temporal A-149-00016337-16 perteneciente a Inés Joaquina Zegarra Catunta; el Informe Nº 034-2016-HJRV-SGRH-GAF-GM/A/MPJB del 22 de Junio de 2016; el Informe Nº 421-2016- SGRH-GAF-GM-A/MPJB del 22 de junio de 2016; el Informe Nº 177-2016-GAF-GM-A/MPJB del 23 de Junio de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de la resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 024-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; establece en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso "... es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante Resolución "(sic) "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (SIC) Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, regula que las licencias por enfermedad se otorga por prescripción y certificación medica expedida por ESSALUD;

Que, con Informe Nº 034-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 22 de Junio de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, por un periodo de 19 días comprendidos a partir 12 al 30 de Junio del 2016, de la trabajadora Inés Joaquina Zegarra Catunta, quien se encuentra trabajando desde el 01-04-2016, en el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal , Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", desempeñando el cargo de "Asistente Promotor" expedido por ESSALUD -CITT, otorgada por el medico José Vicente Fernández Urquiza, conforme lo informado por la señorita Hellen Julissa Ramos Vera Asistente Social;

Que, mediante Informe 177-2016-GAF-GM-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva los actuados y solicita la emisión del acto resolutivo que otorga licencia por enfermedad a favor de la trabajadora Inés Joaquina Zegarra Catunta, que corresponde otorgarlo de acuerdo al RIT vigente de la entidad;

Por lo que Estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución Nº 020 -2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016 , con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Visto Bueno de Asesoría Jurídica ,

SE RESUELVE:





ARTICULO PRIMERO OTORGAR licencia de salud a favor de **Inés Joaquina Zegarra Catunta**, por un periodo de 19 días a partir del 12 al 30 de Junio del 2016, en mérito al certificado de incapacidad temporal para el trabajo N° A-149-000116337-16 expedido por ESSALUD -CITT y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integra de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y a la solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

